

Núm. 2475.—CARTA de Naturalización otorgada por el P. E. á favor del Sr. Eduardo Scanlan.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Alejandro Wos y Gil, general de división del ejército nacional y Presidente de la República.

Vista la instancia elevada al Ministerio de lo Interior y Policía en fecha 25 del actual por el señor Eduardo Scanlan, del domicilio de la Capital, ciudadano de la República de los Estados Unidos de Venezuela, en la que, renunciando á su nacionalidad, pide acogerse á la dominicana.

Vista la Constitución del Estado en su artículo 7º, 3ª disposición;

Atendiendo á que el solicitante ha llenado las prescripciones de la ley, abandonando su primitiva nacionalidad ante quien es de derecho:

En uso de las facultades que me concede la Constitución del Estado en su artículo 52, atribución vigésima octava;

Vengo en conceder la presente carta de nacionalidad, con los derechos y deberes inherentes á los dominicanos, previo el juramento de la ley que prestará ante el Gobernador de esta Provincia, al Sr. Eduardo Scanlan, quien desde luego será reconocido como ciudadano dominicano, y á quien se guardarán y harán guardar por las autoridades de la República todos los derechos y prerrogativas que se acuerdan á los dominicanos en la Constitución del Estado.

La presente carta de Nacionalidad será publicada en la Gaceta Oficial, refrendada por los Secretarios de Estado en los Despachos de lo Interior y Policía y Relaciones Exteriores, y registrada en ambas secretarías.

Dada en Santo Domingo en el Palacio Nacional, el 25 de junio de 1886 á los 43 años de la Independencia y 23 de la Restauración,

El Presidente de la República,
A. WOS y GIL.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, A. Deetjen.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores, J. B. Morel.

Registrada al núm. 7.—El Oficial Mayor, José F. Pellerano.

Registrada al núm. 7.—El Oficial Mayor, D. O., V. Arredondo.